



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20094110277171**



Fecha: **13-07-2009**

Bogotá, D.C.

CIRCULAR

PARA: IMPORTADORES, ENSAMBLADORES Y FABRICANTES DE CARROCERIAS DE MOTOCARROS

DE: DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ASUNTO: HOMOLOGACION DE VEHICULOS CLASE MOTOCARRO

El Ministerio de Transporte, en aras de unificar criterios para realizar el trámite de homologación de los vehículos automotores clase motocarro para prestar el servicio público de transporte terrestre mixto y de carga, teniendo en cuenta que el servicio público esencialmente está bajo la regulación del Estado propendiendo el cumplimiento de los principios rectores del transporte, nos permitimos hacer las siguientes precisiones.

El artículo 23 de la Ley 336 de 1996 establece que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte.

La Ley 769 de 2002 (Código de Transito) establece; "HOMOLOGACION: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación".

Que el Decreto 540 de 1995 determina que las personas que se dediquen a la importación, fabricación y ensamble de equipos, o de sus componentes, con destino al transporte público deberán inscribirse ante este Ministerio.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20094110277171**



Fecha: **13-07-2009**

Que el Decreto 4125 de 2008 estableció los requisitos para la habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto y de carga en vehículos clase motocarro los cuales deben estar homologados, para lo cual se expidió la Resolución 2181 del 2009 que establece las características y especificaciones técnicas de los vehículos clase motocarro.

Todo equipo destinado al transporte público terrestre mixto de motocarro deberá contar con los documentos exigidos por las disposiciones correspondientes para prestar este servicio y cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control gráfico o electrónico de velocidad máxima y control a la contaminación del medio ambiente.

Expuesto lo anterior, para la homologación de un vehículo clase motocarro se requiere, tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2181 de 2009 y aportar los siguientes requisitos:

1. Inscripción como importador y ensamblador o fabricante de carrocerías de motocarros, para lo cual deberá presentar:

- a. Solicitud firmada por el interesado, indicando el nombre o razón social, cédula de ciudadanía o Nit y domicilio (ciudad, dirección, teléfono). Las personas jurídicas deben presentar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días
- b. Cancelar derechos de inscripción como importador independiente \$ 71.000 o \$ 72.000 como fabricante de carrocería y concesionario \$ 92.000.

Nota: Las consignaciones tiene vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se cancelo en el banco hasta la fecha en que se radica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 200 de 2004.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20094110277171



Fecha: 13-07-2009

2. Requisitos para la solicitud de homologación de los vehículos clase motocarro:

- a. Solicitud de homologación donde suministre la información según formato anexo.
- b. Presentar plano a escala 1.20, de cada modelo indicando centros de gravedad del prototipo que se pretenda fabricar, donde se muestren sus características técnicas, pesos y dimensiones.
- c. Estudio de pesos (solicitar previamente al Ministerio de Transporte oficina 507, copia en medio magnético)
- d. Presentar catálogos del fabricante o certificado de la casa matriz en español, que sustente la información consignada en la ficha técnica de homologación.
- e. Pago de los derechos de homologación de un prototipo, cancelar \$ 70.000.

Cualquier información adicional que requiera, comunicarse al Grupo de Atención Especializada al Ciudadano en el PBX 3240800.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó: Edgar García
Revisó : Basilio Prieto
Aprobó : David Becerra
Fecha de elaboración: